COUNTY OF SAN MATEO'S ORDENANZA DE ARTÍCULOS DESECHABLES PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS LA APLICACIÓN COMIENZA EL 25 DE MARZO DE 2022



OBJETIVOS DE LA ORDENANZA (ORDENANZA) DE ARTÍCULOS DESECHABLES PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS



REDUCIR LOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO Y OTROS RESIDUOS



MEJORAR LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LOS MIEMBROS DE NUESTRA COMUNIDAD



¿OUIÉN SE VERÁ AFECTADO?

Esta ordenanza afectará a los establecimientos alimentarios que operan dentro de las áreas no incorporadas del condado de San Mateo que proporcionan alimentos preparados al público.

Establecimiento Alimentarios: Una entidad que tiene un permiso de salud válido en el condado de San Mateo (Condado) para distribuir alimentos/bebidas al público. Algunos ejemplos incluyen restaurantes, camiones móviles de comida, establecimientos alimentarios temporales (por ejemplo, ferias callejeras, etc.), mercados de agricultores, operaciones de servicios de comidas, escuelas privadas y otras operaciones.

Alimentos Preparados: Alimentos/bebidas preparados in situ en los establecimientos alimentarios mediante el uso de cualquier técnica de cocción o preparación de alimentos (por ejemplo, mezcla, calentamiento, combinación, picado, asado a la parrilla, etc.).

Las ciudades dentro del condado de San Mateo tienen la opción de adoptar la Ordenanza del condado, en cuyo caso, los establecimientos alimentarios dentro de la ciudad tendrán que cumplir.

ARTÍCULOS AFECTADOS

Los artículos desechables para el servicio de alimentos son los artículos relacionados con los alimentos de un solo uso o de una cantidad de usos limitados. Estos incluyen, entre otros:

Tazones Servilletas
Platos Sorbetes
Recipientes con tapa y otros contenedores Tapas para tazas
Tazas Tapas antiderrame

Palillos de cóctel o mondadientes Paquetes de condimentos Revolvedores

RESUMEN DE REQUISITOS

1. ACCESORIOS

Los accesorios tales como sorbetes, revolvedores, tapas antiderrames, paquetes de condimentos, utensilios, servilletas, etc. solo se proporcionarán:

- · Cuando lo solicite el consumidor.
- Cuando el consumidor acepte una oferta del establecimiento alimentario.
- En un área de autoservicio o un dispensador.

Además, los accesorios se distribuirán en unidades individuales separadas. Los servicios de entrega de alimentos para llevar que permiten a los clientes realizar pedidos digitalmente (es decir, en línea) proporcionarán opciones claras para que los clientes soliciten los accesorios.

2. POLIESTIRENO

Los artículos desechables para el servicio de alimentos de poliestireno (todos los plásticos N.º 6, espuma de poliestireno) seguirán prohibidos.













3. NO SE PERMITE

Los plásticos, ya sean tradicionales (a base de petróleo) o compostables (también conocidos como bioplásticos o PLA), **no** están permitidos para:

Accesorios: Los sorbetes, revolvedores, utensilios y palillos para cóctel o mondadientes (y envases en los que estos artículos individuales están envueltos, si los tienen).

Artículos Más Grandes: Platos, tazones, tazas, bandejas de alimentos, recipientes con tapa, cajas, recipientes de delicatessen y otros recipientes. Estos artículos pueden estar forrados con plástico compostable, pero deben estar certificados por el Instituto de Productos Biodegradables u otra tercera parte aprobada.



4. MATERIALES ACEPTABLES

Ilncluyen materiales no plásticos, compostables y naturales a base de fibra como papel, caña de azúcar, tallo/tallo de trigo, bambú, madera, heno, etc.

Artículos Más Grandes: Los platos, tazones, tazas, bandejas de alimentos, recipientes con tapa, cajas, recipientes de delicatessen y otros recipientes también deben estar certificados por el Instituto de Productos Biodegradables (Biodegradable Products Institute, BPI) u otra tercera parte aprobada para garantizar que se conviertan en compost libres de químicos fluorinados nocivos.





Busque el logotipo de BPI en los artículos o en su embalaje.



EXENCIONES

- Artículos desechables para servicio de alimentos hechos de aluminio.
- Los sorbetes de plástico desechables solo pueden proporcionarse a pedido de los consumidores con necesidades médicas. Los centros de salud pueden distribuir sorbetes de plástico desechables sin una solicitud de los pacientes.
- Las áreas en las que se retira con el automóvil de establecimientos alimentarios pueden distribuir sorbetes y tapas para taza sin una solicitud del consumidor.
- Si no existe una alternativa de artículo desechable para el servicio de alimentos razonablemente viable, el artículo puede quedar exento.

CUMPLIMIENTO

La Oficina de Sostenibilidad del condado hará cumplir la Ordenanza dentro de áreas no incorporadas del condado de San Mateo y cualquier jurisdicción adicional que adopte la ordenanza del condado.

CRONOLOGÍA



La Junta de Supervisores del Condado aprobó la Ordenanza el 25 de febrero de 2020. La Ordenanza se actualizó en febrero de 2021, a fin de extender la fecha de entrada en vigencia del 25 de marzo de 2021 al <u>25 de marzo de 2022</u> para aquellos establecimientos alimentarios que funcionan en las áreas que no están incorporadas al condado de San Mateo.

¿TIENE PREGUNTAS?



sustainability@smcgov.org



(888) 442-2666

